



FONDO DE ESTABILIZACIÓN

Ahorros para el retiro no se tocarán: SHCP

LA MODIFICACIÓN aprobada por los diputados no permite que el gobierno obtenga recursos de afores, reservas del IMSS, ISSSTE, Infonavit, pensiones o Siefores, aclara la secretaría

POR PAULO CANTILLO

La Secretaría de Hacienda aclaró que, con la reforma para capitalizar el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP), en ningún momento se sustraerán activos de los fondos de ahorro para el retiro, reservas del IMSS, ISSSTE, Infonavit, bonos de pensiones o acciones de las Siefores.

Tras la polémica que causó la reforma, luego de su aprobación en la Cámara de Diputados, Hacienda explicó en un comunicado que el objetivo de ésta es

fortalecer al FEIP, al permitir que, además de los depósitos en efectivo que ya recibe actualmente, pueda admitir, como aportación, ahorros derivados del servicio de la deuda o activos financieros que emite el gobierno o forman parte de sus activos.

Detalló que en ningún momento se tomarán activos de otras tesorerías o reservas del sector público, ya que la legislación que determina quién puede hacer uso de estos recursos y sus fines seguirá vigente.

“Únicamente se regulan

los activos de la Tesorería de la Federación que maneja el gobierno federal”, subrayó la dependencia que dirige Rogelio Ramírez de la O.



De ninguna manera significa que el gobierno sustraiga activos de otras tesorerías o reservas del sector público.”

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
COMUNICADO



SECRETARÍA DE HACIENDA

Desmiente la apropiación de fondos

La Secretaría de Hacienda manifestó que, en la reforma para capitalizar el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP), en ningún momento sustraerá activos de otras tesorerías o reservas del sector público, ya que la legislación que determina quién puede hacer uso de estos recursos y sus fines seguirá vigente.

En un comunicado, la dependencia explicó que el objetivo de la reforma es fortalecer el FEIP al permitir que, además de depósitos en efectivo que ya recibe actualmente, pueda recibir, como aportación, ahorros derivados del servicio de la deuda o activos financieros que emite el gobierno federal o forman parte de sus activos.

"De ninguna manera significa que el gobierno sustraiga activos de otras

tesorerías o reservas del sector público, ya que únicamente se regulan los activos de la Tesorería de la Federación que maneja el gobierno federal", añadió la dependencia que dirige Rogelio Ramírez de la O.

Con esto, Hacienda puntualizó que "de este modo, los fondos de ahorro para el retiro, reservas del IMSS, ISSSTE, Infonavit, bonos de pensiones y acciones de las Siefores no aplican para esta ley, ya que estos recursos los amparan los fines previstos en la legislación correspondiente a estas entidades, y la modificación sólo comprende el uso de activos del gobierno federal".

Hacienda explicó que las transferencias de activos financieros del gobierno federal se darían cuando la dependencia

identifique que existe un mejor resultado con respecto al balance financiero aprobado hacia los últimos días del año en curso, tal que por motivos de tiempo no sea posible reasignar.

"Este ahorro ya se ha materializado en el pasado por motivos no anticipados debido a subejercicios del gasto o ingresos adicionales, que terminan aumentando las disponibilidades de caja en la Tesorería de la Federación", expresó.

Así, la iniciativa pretende utilizar este remanente de recursos para capitalizar al FEIP y brindar mayor transparencia sobre el uso de estos recursos. "La ley permitirá que el gobierno federal deposite activos financieros del propio gobierno en el FEIP, ya sea efectivo o algún otro instrumento financiero", dijo.

— Paulo Cantillo



Rogelio Ramírez de la O,
secretario de Hacienda.